

RUBRICA
COLABORADORES ACREDITADOS QUE EJECUTAN PROGRAMAS DE ADOPCIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN 2026

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN:

PUNTAJE	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
3	Funcionamiento Adecuado	Se encuentra en un nivel apropiado que permite que la atención e intervención desarrollada se ajuste a lo esperado.
2	Funcionamiento Parcial	Se ajusta con observaciones a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más problemas de los indicados en cada referencia.
1	Funcionamiento Insuficiente	Se ajusta escasamente a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más de los problemas indicados en cada referencia.
0	No abordado/observado	No fue posible realizar la medición del cumplimiento de la referencia técnica.

1. RETROALIMENTACIÓN DIRECTA DE LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN

EL ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS RESPECTO DEL PROCESO LLEVADO A CABO CON EL EQUIPO EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ADOPCIÓN Y EN ATENCIÓN A LAS ETAPAS POR LA CUAL TRANSITA EL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE (INICIO DE CAUSA, TRAMITACIÓN, PREPARACIÓN, ENLACE, ADOPCIÓN), OBTENIENDO SU RETROALIMENTACIÓN EN LOS DISTINTOS MOMENTOS DE LAS FASES DE INTERVENCIÓN.

1.1. RETROALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Referencia Técnica 1.1.1 LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
RETROALIMENTACIÓN NNA	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Las opiniones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogándose aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo. Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de/la profesional y equipo en general. Los niños, niñas y/o adolescentes consultados no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones. Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato <i>sobre eventual maltrato</i> .	Las percepciones de niño, niñas y/o adolescentes son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso para ellos (los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como “insuficiente”). Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la evaluación.	Las percepciones de niños, niñas o adolescentes consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble) y trato recibido. Además, manifiestan conocer los canales existentes para dar a conocer su opinión. Los niños, niñas y adolescentes consultados declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la evaluación.	Relato de los niños, niñas y/o adolescentes entrevistados (individual y/o grupal) respecto de la atención y trato recibido durante la evaluación. Existencia de libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión del niños, niñas y adolescentes.
				En caso de que el supervisor/a tome conocimiento de alguna situación de riesgo evidente o un relato de eventual maltrato, se debe evaluar el despliegue de acciones relacionadas con hechos contingentes o de crisis.

1.2 RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS

Referencia Técnica 1.2.1 LOS ADULTOS MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA EN LA FUNDACIÓN, TANTO PARA ELLOS COMO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES (EN CASO DE CORRESPONDER) Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
RETROALIMENTACIÓN ADULTOS	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Las percepciones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiendo aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo. Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de/la profesional y equipo en general. Los adultos no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones. Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato.	Las percepciones de los adultos son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso, tanto para ellos como para niños, niñas y/o adolescentes (los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como “insuficiente”). Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, los adultos entrevistados declaran sentirse escuchados y que su opinión es tomada en cuenta por el equipo.	Las percepciones de adultos consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble consideración de su opinión) y trato recibido, tanto para ellos como para los niños, niñas y/o adolescentes. Los adultos consultados conocen canales formales para dar a conocer su opinión. Expresan que existe interés de parte el equipo para conocer su opinión, y sienten confianza de expresarla.	Relato de los adultos entrevistados respecto de la atención y trato recibido por parte de profesionales y técnicos. Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión de adultos/as. En caso de que el supervisor/a tome conocimiento de alguna situación de riesgo evidente o un relato de eventual maltrato, se debe evaluar el despliegue de acciones relacionadas con hechos contingentes o de crisis.

2. GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN

ESTA REFERIDO PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN DENTRO DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE ADOPCIÓN EN EL MARCO DE LA RESTITUCIÓN DEL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA. EN EL MARCO DE CONTRIBUIR A GENERAR LAS CONDICIONES MATERIALES, HUMANAS Y DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, ESTAS INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS DESDE LAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD, GESTIÓN DE PERSONAS (COMPOSICIÓN Y ESPECIALIZACIÓN) HASTA EL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO QUE EN SU CONJUNTO PERMITEN UNA ATENCIÓN ADECUADA Y DIGNA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS ATENDIDAS.

LAS REFERENCIAS DE LA DIMENSIÓN “CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN” DEBEN SER EVALUADAS EN LA PRIMERA SUPERVISIÓN DE LA FUNDACIÓN, PRIMERA SUPERVISIÓN DEL AÑO Y ANTE CAMBIO DE INMUEBLE. LA REFERENCIA TÉCNICA 2.2.2 SE DEBE ABORDAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1848/2020 U OTRA QUE LA REEMPLACE.

2.1. CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 2.1.1 LA FUNDACIÓN BRINDA ESPACIOS ADECUADOS, SUFICIENTES Y EN CONDICIONES DE HIGIENE PARA LOS PARTICIPANTES Y TRABAJADORES QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
CONDICIONES PARA LA EINTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	La fundación se ubica en un lugar de difícil acceso, mediante transporte público u otro medio de locomoción.	La fundación se emplaza en un lugar con dificultades de accesibilidad, ya sea por falta de transporte u otras condiciones.	El proyecto se emplaza en un lugar de fácil acceso mediante transporte público u otro medio de locomoción, que no representa riesgo inminente para los/as participantes o trabajadores/as.	Ubicación del inmueble y accesibilidad a locomoción.
	La fundación se emplaza en un lugar de riesgo para la salud o seguridad de los participantes y trabajadores.	Los espacios de la fundación se observan como suficientes pero inadecuados, ya que presenta deficiencias de conservación.	Estos espacios están estructurados en torno a la adecuada atención de los participantes, contando con una infraestructura suficiente para la realización de las actividades, además de permitir la ejecución correcta de las tareas de los profesionales y técnicos que trabajan en él.	La existencia y estado de conservación e higiene (limpieza y orden) de las salas de atención, oficinas para que profesionales efectúen el trabajo administrativo y atención de público, sala de reuniones, baños para personal y público con accesibilidad universal, sala de estar o de recepción.
	La fundación presenta espacios deficientes con mala distribución o falta de espacios necesarios, impidiendo la realización de las tareas propias del quehacer de la fundación.	La fundación presenta deficiencias de higiene visibles que, si bien deben ser subsanadas, no afectan significativamente la realización de las labores propias de los trabajadores ni la atención de niños, niñas, adolescentes y adultos/as.	Todos los espacios de la fundación están en buen estado de conservación e higiene y son suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.	La cantidad de espacios (salas de atención, oficinas, baños, etc.), según el número y características de la población atendida.
	El mal estado de conservación, observándose daños y falta de mantención notoria.			Condiciones que brinden privacidad y acogida.
	La fundación presenta falencias visibles respecto de la limpieza y orden de los espacios del inmueble, afectando su funcionamiento, en cuanto el equipo no			

puede trabajar en estas condiciones, o los participantes no pueden ser atendidos.			
---	--	--	--

Referencia Técnica 2.1.2 LA FUNDACION CUENTA CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y SUFICIENTE PERMITIENDO EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	La fundación posee equipamiento insuficiente para su normal y correcto funcionamiento, según la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as. El equipamiento no reúne las condiciones para la realización de las labores propias de los trabajadores ni permite brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	La fundación presenta deficiencias visibles en su equipamiento en cantidad y/o estado las que, si bien deben ser subsanadas, no impiden la realización de las labores propias de los trabajadores, logrando dar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as	La fundación cuenta con todo el equipamiento necesario para un adecuado funcionamiento y acorde a la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as. El equipamiento se encuentra en buen estado de conservación y funcionando adecuadamente, permitiendo las labores propias de los trabajadores junto con brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	Existencia de mobiliario, equipamiento computacional, impresoras, teléfonos, artefactos eléctricos, equipos de climatización, acceso a telefonía e internet, material de aseo, artículos y/o material de trabajo. Disponibilidad de condiciones de transporte para visitas domiciliarias. Cantidad de equipamiento con el que se cuenta y si esto favorece el desarrollo de las actividades diarias de la fundación. Las condiciones del equipamiento para su uso, mantención y reemplazo, según pertinencia.

Referencia Técnica 2.1.3 LA FUNDACIÓN CUMPLE CON CONDICIONES MÍNIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	La Fundación presenta al menos una de las siguientes falencias que suponen un riesgo para los/as niños, niñas, adolescentes, adultos/as atendidos/as y trabajadores/as: - No se cuenta con plan de emergencia y evacuación, o este no ha sido validado por un experto, - Existen discrepancias entre el plano de evacuación y lo observado en el proyecto. - Los extintores se encuentran con sus mantenciones vencidas y/o con problemas de presurización. - Ningún trabajador/a ha realizado el curso de uso y manejo de extintores. - No existen registros de personas externas que ingresen al proyecto.	El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de prevención de riesgo señalada en el nivel de funcionamiento adecuado implica automáticamente un funcionamiento insuficiente, salvo que existan algunos/as trabajadores/as que no hayan realizado el curso de uso y manejo de extintores.	La Fundación cuenta con plan de emergencia y evacuación con una actualización no mayor a un año y visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile. El número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores concuerda con lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia). Los extintores se encuentran con sus mantenciones al día (no mayor a un año) y sin problemas de presurización (en caso de corresponder). Todos/as los trabajadores/as tienen realizado el curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución. Se cuenta con registro del ingreso de personas externas al proyecto.	Existencia de plan de emergencia y evacuación actualizado (a lo menos anualmente), visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile. Concordancia entre lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia) y el número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores (a lo menos). Vigencia de la última mantención de los extintores (que debe realizarse a lo menos 1 vez al año) y nivel de presurización (en caso de corresponder). Realización de curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución o prevencionista de riesgo del colaborador. Existencia de controles y registros para el ingreso de personas externas al proyecto, en forma programada y/o no programada.

2.2. GESTIÓN DE PERSONAS

Referencia Técnica 2.2.1 LA FUNDACIÓN CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DEFINIDAS EN NORMATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	La fundación posee una cantidad de trabajadores/as insuficientes para lograr los objetivos definidos por la normativa. Se ha mantenido sostenidamente la subdotación de trabajadores/as por un período de 1 mes o más . Las medidas transitorias para organizar al equipo no han sido efectivas generando sobrecarga cronificada en los profesionales operativos. En caso de modificación de algún/a trabajador/a (<i>profesional –incluido director/a-, administrativo o de apoyo</i>), no se ha solicitado la validación curricular por parte del Servicio (<i>equivalencia curricular</i>) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes. Proyecto mantiene personal no aceptado por el Servicio en la validación curricular. Menos del 75% del personal que se desempeña en la fundación está conformado por profesionales especializados según lo definido en la ley. Hay personal que tiene contacto directo que no ha sido evaluado <i>cada dos años</i> física y mentalmente.	La fundación posee una subdotación de trabajadores/as considerando diversas causas (licencias médicas, feriados legales u otras circunstancias) que no superan el mes y aunque éstas no consideran reemplazo de los/as trabajadores/as ausentes o cargos vacantes, ha podido tomar medidas transitorias para organizar al equipo y responder a esta situación. Si bien hay sobrecarga en algunos profesionales, ésta es transitoria (no superan el mes). Solo algunas modificaciones de trabajadores/as (<i>profesional –incluido director/a-, administrativo o de apoyo</i>), han sido informadas al Servicio.	Los/las trabajadores/as se ajustan a lo indicado en la normativa. En caso de licencia médica la fundación contrata oportunamente un reemplazo. Todo el personal operativo, incluido el/la directora/a en la fundación se ajusta a las profesiones requeridas en las normativas. Las modificaciones de trabajadores/as (<i>profesional –incluido director/a-, administrativo o de apoyo</i>), han sido informadas y validadas por el Servicio (<i>equivalencia curricular</i>) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes. Al menos el 75% del personal que se desempeña en la fundación está conformado por profesionales según lo definido en la Ley. Todo el personal que tiene contacto directo ha sido evaluado <i>cada dos años</i> física y mentalmente.	
				Revisar número y jornada de trabajadores y lo indicado en proyecto de funcionamiento para su acreditación. En caso de licencia médica prolongada, se cuenta con reemplazo de la persona. Información acerca del personal comprometido al momento de la acreditación. -Carta de envío de antecedentes desde la fundación a Departamento de Adopción, que debe incluir: currículo, antecedentes académicos (certificados de título y de otros estudios de especialización), resultados evaluación psico laboral. Certificados de antecedentes para fines especiales; Verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. Declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito. Declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales. -Carta de respuesta de la equivalencia curricular emanada desde el Servicio.

			De acuerdo con el art 30 de la ley 21.302 se señala <i>“La especialización deberá acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinación específica y detallada del ámbito de su experticia. Tales antecedentes estarán disponibles para las autoridades competentes que los requieran”.</i> Presenta un 75% del personal conformado por profesionales y/o técnicos especializados acorde a la respectiva línea programática según lo establece la ley 20.032. Cumplimiento de lo que establece el artículo 54 de la ley 21.302 respecto de que el personal que <i>“tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes, deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental.”</i>
--	--	--	--

Referencia Técnica 2.2.2 LA FUNDACIÓN CUENTA CON LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS, RESPECTO DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN ÉLLA.				
GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Los/las trabajadores/as que se encuentra operativos en la fundación no cuentan con los documentos requeridos de acuerdo con la indicación establecida en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya. O la fundación cuenta con los documentos de los/las trabajadores/as estando todos desactualizados, denotando falta de control en la solicitud y registro de los documentos.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en la Fundación cuentan con la totalidad de los documentos según la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya, no obstante, algunos de los documentos no se encuentran con la vigencia requerida.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en la fundación cuentan con los documentos actualizados de acuerdo con la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya.	Composición del equipo y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1848/2020 u otra que la reemplace, considerando la presencia en carpetas de personal de Certificados de antecedentes para fines especiales, verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”, declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito y declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales.

2.3. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Referencia Técnica 2.3.1 LA FUNDACIÓN REALIZA LAS ACTIVIDADES CLAVES DE COORDINACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DETERMINADAS EN LAS NORMATIVAS TÉCNICAS, DE LOS 4 PROGRAMAS EN EJECUCIÓN.				
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No se efectúan reuniones técnicas, entre el equipo profesional, técnico y director/a de la Fundación, para analizar los casos de los 4 programas. En los casos que se ha presentado adopciones interinstitucionales y/o rupturas adoptivas, no se efectúan reuniones de análisis, de coordinación y retroalimentación.	Se efectúan reuniones técnicas, entre el equipo profesional, técnico y director/a, para analizar los casos de los 4 programas, sin embargo, estas no cumplen con la periodicidad requerida o no se cuenta con actas de las reuniones. En los casos que se ha presentado adopciones interinstitucionales y/o rupturas adoptivas, han efectuado reuniones de análisis, de coordinación y/o retroalimentación con las unidades de adopción regionales correspondiente, sin dejar el verificador respectivo.	Se efectúan reuniones técnicas, entre el equipo profesional, técnico y director/a, para analizar los casos de los 4 programas, cumpliendo con la periodicidad requerida y se cuenta con actas de las reuniones. En los casos que se ha presentado adopciones interinstitucionales y/o rupturas adoptivas han efectuado reuniones de análisis, de coordinación y/o de retroalimentación con las unidades de adopción regionales correspondientes.	

Referencia Técnica 2.3.2 LA FUNDACIÓN POSEE UN PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE EJECUTA CON ENFASIS EN FAMILIA DE ORIGEN Y REALIZA LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN ÉL.				
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	La Fundación no cuenta con Plan de difusión y por ende no han realizado actividades tendientes a dar conocer los 4 programas que ejecuta. O, la Fundación ha realizado actividades de difusión sin un Plan que ordene y enmarque de manera óptima el trabajo	La Fundación cuenta con Plan de difusión, pero no ha realizado las actividades comprometidas en el plan. O, ha efectuado solo algunas actividades del Plan, impactando en la frecuencia y plazos.	La Fundación cuenta con Plan de difusión y ha realizado la totalidad de las actividades definidas en él y cuenta con los verificadores que confirman la realización.	

	ejecutado, quedando solo, como actividades aisladas sin impacto.			reunión, fotos, PPT, material audiovisual u otros de las actividades realizadas.
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 2.3.3 LA FUNDACIÓN RESGUARDA LA DOCUMENTACIÓN DE SUS PARTICIPANTES CONFORME AL MANUAL DE RESERVA.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Información de casos egresados en computador del director/a. Actas de eliminación de documentación. Resolución exenta N°175 del 17/03/2023, enmarcado en los 4 programas.
	La Fundación no conoce el manual de reserva, por lo tanto, no lo están aplicando. O, la Fundación conoce el manual de reserva, sin embargo, no lo aplica.	La Fundación no conoce el procedimiento del manual de reserva, sin embargo, resguarda la información según lo que han acordado internamente en la institución. O la Fundación aplica el manual de modo no sistemático, solo en algunos casos de losy/o solo efectuando solo algunas de las exigencias definidas.	La Fundación resguarda la información de los participantes que atiende, acorde al procedimiento del manual de reserva, cautelando el principio de la reserva y confidencialidad de la documentación de los niños/as y adolescentes y sus familias, que se encuentran en proceso de susceptibilidad de adopción o que ya han sido adoptados.	

Referencia Técnica 2.3.4 LA FUNDACIÓN MANTIENE ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LOS 4 PROGRAMAS SEGÚN SU ETAPA DE EJECUCIÓN, EN EL MÓDULO SIIA DE LA PLATAFORMA SIS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Revisión del módulo SIIA y la información ingresada respecto de los 4 programas. Contrastar documentación física y módulo. Tener claridad de la etapa de intervención en la cual se encuentran los/las participantes (NNA, familia de origen, Solicitantes y búsqueda de orígenes) para corroborar si la información ingresada en el módulo está sincronizada con la etapa de intervención de los/las participantes.
	La Fundación en el módulo SIIA no incorpora la información de los cuatro programas que ejecuta. Y en caso de presentarse incidencias en el módulo SIIA, la Fundación no efectúa el procedimiento establecido para subsanar los problemas que se les ha presentado en la plataforma.	La Fundación en el módulo SIIA incorpora la información de los cuatro programas que ejecuta, pero solo completa algunos campos que requiere el módulo. La información ingresada no está a acorde con la etapa en la que se encuentran los/las participantes de los distintos programas. Sin embargo, esto no afecta a los procesos de los participantes. Y en caso de presentarse incidencias en el módulo SIIA, la Fundación ha dado de	La Fundación en el módulo SIIA incorpora la información de los cuatro programas que ejecuta, completando todos los campos requeridos por el sistema y la información registrada está sincronizada con la etapa en la que se encuentran los/las participantes de los distintos programas. En caso de presentarse incidencias en el módulo SIIA, la Fundación ha alertado a la unidad competente, mediante ticket, realizó seguimiento y corroboró las incidencias detectadas.	

		alertas a la unidad competente, mediante ticket, pero no han efectuado seguimiento de estos, para asegurar la subsanación de las incidencias detectadas.		En caso de presentarse incidencias, la fundación debe contar con tickets, demostrando que estas incidencias fueron informadas al servicio.
--	--	--	--	--

3. GESTIÓN METODOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE ADOPCIÓN EJECUTADOS

EL PRESENTE ÁMBITO TIENE COMO PROPÓSITO EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS 4 PROGRAMAS DE ADOPCIÓN, QUE REALIZA LA FUNDACIÓN ACREDITADA POR EL SERVICIO. EL ANÁLISIS SE EFECTUA A LA LUZ DE LA REVISIÓN DE PRESTACIONES OTORGADAS, INCLUYENDO LA PROFUNDIZACIÓN, REVISIÓN DE LAS CARPETAS INDIVIDUALES, VERIFICADORES RESPECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS, SIIA, ENTRE OTROS, SIENDO LAS NORMATIVAS TÉCNICAS DE CADA PROGRAMA, LOS EJES ORIENTADORES PARA UNA ADECUADA ATENCIÓN.

3.1. PROGRAMA RECEPCIÓN Y CUIDADO DEL NIÑO/A: PROCESO DE DECLARACIÓN DE IDONEIDAD

Referencia Técnica 3.1.1 LA FUNDACIÓN EFECTÚA TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS POR NORMATIVA TÉCNICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA INICIAR UNA CAUSA DE SUSCEPTIBILIDAD EN FORMA Y PLAZOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PROCESO DE DECLARACIÓN DE IDONEIDAD	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En todos los casos revisados, no se cuenta con informes psicosociales que den cuenta de la imposibilidad de reunificación familiar, o bien estos presentan falencias importantes que dificultan dar curso al inicio de causa de susceptibilidad.	En todos los casos revisados, se cuenta con informes psicosociales, sin embargo, no dan cuenta del trabajo de intervención que han efectuado con la familia de origen y la imposibilidad de reunificación familiar.	La Fundación efectúa todas las acciones psico-socio-jurídicas previas y de tramitación requeridas en la normativa técnica para iniciar las causas de susceptibilidad en los casos de los/las NNA analizados en la presente supervisión.	El equipo técnico participa activamente de reunión resolutive, donde visualizan a los NNA en SCA, logrando identificar aquellos NNA con nula posibilidad de reunificación familiar, acordándose iniciar causa de susceptibilidad.
	En todos los casos revisados, la solicitud de susceptibilidad de adopción presentada no incorpora información relevante para cursar la tramitación de susceptibilidad.	En los casos revisados, la solicitud de susceptibilidad de adopción presentada falta información relevante para cursar la tramitación de susceptibilidad.	Todos los casos revisados, cuentan con informes psicosociales, que dan cuenta del trabajo de intervención que han efectuado el SCA con la familia de origen y la imposibilidad de reunificación familiar.	Se cuenta con la documentación biopsicosocial del NNA que reúne las condiciones técnicas y jurídicas, para iniciarse una causa de susceptibilidad.
	En todos los casos revisados, una vez que se tomó la decisión de iniciar una causa de susceptibilidad y que el SCA entregó la	En todos los casos revisados, una vez que se tomó la decisión de iniciar una causa de susceptibilidad y que el SCA entregó la documentación biopsicosocial del NNA, la Fundación no cumplió con el plazo de	En todos los casos revisados, la solicitud de susceptibilidad de adopción	En aquellos casos aperturados de oficio la Fundación verificó las causales legales de adoptabilidad, solicitó el Ebook y corroboró la pertinencia jurídica de

documentación biopsicosocial del NNA, la Fundación no inicio la causa de susceptibilidad. ▪ En los casos revisados, que fueron iniciados por oficio por el Tribunal de Familia, la Fundación no corroboró, en base de la documentación pisco-socio-jurídica recolectada, la pertinencia jurídica de hacerse parte y asumir la tramitación de la causa, generando retraso en la causa. ▪ En los casos revisados de entrega voluntaria, la Fundación no incorporó en la causa de susceptibilidad de adopción, el informe sobre el proceso de discernimiento y documentos definidos en la normativa técnica.	solicitar al abogado, pero de igual modo se inicie la causa de susceptibilidad. ▪ En los casos revisados, que fueron iniciados por oficio, la Fundación no contó con la totalidad de la documentación pisco-socio-jurídica, para corroborar la pertinencia de hacerse parte de la causa, debiendo desistirse. ▪ En los casos revisados de entrega voluntaria, la Fundación incorporó en la causa de susceptibilidad de adopción, el informe sobre el proceso de discernimiento y solo parte de algunos documentos definidos en la normativa técnica.	presentada cuenta con la información relevante para cursar la tramitación de susceptibilidad. En todos los casos revisados, una vez que se tomó la decisión de iniciar una causa de susceptibilidad y que el SCA entregó la documentación biopsicosocial del NNA, la Fundación cumplió con el plazo de solicitar al abogado que inicie la causa de susceptibilidad. ▪ Para los casos que fueron iniciados de oficio por el Tribunal de Familia, la Fundación corroboró, en base de la documentación pisco-socio-jurídica del NNA que cumple con la pertinencia jurídica de hacerse parte y asumir la tramitación de la causa. ▪ Para los casos de entrega voluntaria, la Fundación incorporó en la causa de susceptibilidad de adopción, el informe sobre el proceso de discernimiento y los documentos definidos en la normativa técnica.	hacerse parte y asumir la tramitación judicial. La Fundación en los casos de entrega voluntaria efectuó el procedimiento señalado en normativa técnica. Una vez que se tomó la decisión de iniciar una causa de susceptibilidad y que el SCA entregó la documentación biopsicosocial del NNA, la Fundación en un plazo de 48 hrs. solicitó al abogado especializado, que iniciara la causa de susceptibilidad. El abogado especializado en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la documentación biopsicosocial del NNA, presentó demanda de susceptibilidad de adopción. La solicitud de susceptibilidad de adopción presentada incorpora toda la información relevante para cursar la tramitación, historicidad y trayectoria del NNA y su familia, derechos fundamentales, solicitud de curador ad-litem, solicitud de nombramiento de abogado para la familia de origen, transcripción de información contenida en informe de hijos emitida por SRCEI, si no se tiene el informe de hijos lo solicitó y acompaña toda la documentación señalada en la normativa técnica. Se cuenta con acta de la reunión resolutive con la proyección de egreso del/los NNA. Que la carpeta del NNA cuente con los: Antecedentes sociales y psicológicos.
--	---	--	--

				Informe psicosocial. Informe de otros proyectos los cuales hayan intervenido en la atención NNA. Informe pedagógico. Antecedentes e informes y certificados de salud. Certificado y partida de nacimiento. Fotografías actualizadas. Anta de reunión resolutive. La documentación no debe super 6 meses. Hoja de ruta Bitácora SIIA. Solicitud de susceptibilidad. La solicitud de susceptibilidad de cesión voluntaria tiene que ir acompañada de C. nacimiento, Informe situación de la progenitora, resolución nombramiento Director/a regional, Resolución facultades Dir. Regional.
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 3.1.2 LA FUNDACIÓN EFECTÚA EN FORMA Y PLAZOS TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS POR NORMATIVA TÉCNICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DURANTE EL DESARROLLO DE LA TRAMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE SUSCEPTIBILIDAD.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PROCESO DE DECLARACIÓN DE IDONEIDAD	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En los casos analizados, en la solicitud de susceptibilidad no se solicitó la reserva del procedimiento judicial, ni tampoco con la autorización de salidas, visitas y pernocta, para poder desarrollar el programa de enlace del NN con su familia adoptiva. En los casos revisados, en la sentencia de adopción no se solicitó al TF que ordenara	En los casos analizados, en la solicitud de susceptibilidad se solicitó la reserva del procedimiento judicial, no así, la autorización de salidas, visitas y pernocta, para poder desarrollar el programa de enlace del NN con su familia adoptiva, sin embargo, los niños/as se encuentran en proceso de enlace.	La Fundación efectúa en forma y plazo todas las acciones psico-socio-jurídicas de tramitación e intervención señaladas en la normativa técnica, en los casos de los/las NNA analizados, que se encuentran con causas de susceptibilidad en curso y declarados susceptibles.	En la solicitud de susceptibilidad se solicitó la reserva del procedimiento judicial, así también, la autorización de salidas, visitas y pernocta, para poder desarrollar el programa de enlace del NN con su familia adoptiva. En la sentencia de adopción que se ordenará al JF la modificará la identidad

la modificación de la identidad del NNA en el registro curricular de educación, ni tampoco la modificación en el registro de vacunación y modificación en la ficha clínica. Y los NNA en proceso de declaración de susceptibilidad no están recibiendo ninguna prestación de salud mental para la integración a la familia alternativa a la de origen.	Y los NNA en proceso de declaración de susceptibilidad están recibiendo las prestaciones de intervención psicológicas, no obstante, estas no responden específicamente para la preparación para la adopción.	En los casos revisados, la fundación cumple con la solicitud de reserva del procedimiento judicial, así también, la autorización de salidas, visitas y pernocta, para poder desarrollar el programa de enlace del NN con su familia adoptiva. Y los NNA en proceso de declaración de susceptibilidad están recibiendo las prestaciones de intervención para la integración a la familia alternativa a la de origen.	del NNA en el registro curricular de educación y la modificación del registro de vacunación y ficha clínica. La Fundación mantiene actualizada y de manera ordenada las carpetas en digital y físico con los antecedentes de la causa de adopción. La Fundación otorga a los NNA en proceso de declaración de susceptibilidad las prestaciones de intervención para la integración a la familia alternativa a la de origen, considerando como fecha última de ingreso, la fecha que fije la audiencia de juicio de susceptibilidad.
--	---	---	--

Referencia Técnica 3.1.3 LA FUNDACIÓN EFECTÚA EN FORMA Y PLAZOS TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS POR NORMATIVA TÉCNICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DECLARADOS SUSCEPTIBLES Y ADOPTADOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PROCESO DE DECLARACIÓN DE IDONEIDAD	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	La Fundación no efectuó las acciones psico-socio-jurídicas en forma y plazo acorde a la normativa técnica, en los casos de los/las NNA analizados, declarados susceptibles y con adopción propiamente tal. En los casos analizados, en la solicitud de adopción no se acompañó o hubo un error en la documentación de la familia idónea adoptiva del NNA. En los casos analizados no existe registro de reunión de Matching, donde se reúna el equipo técnico para seleccionar a la familia	La Fundación efectúa algunas de las acciones psico-socio-jurídicas en forma y plazo acorde a la normativa técnica, en los casos de los/las NNA analizados, declarados susceptibles y con adopción propiamente tal, pero esto no dificultó mayormente el proceso. En los casos analizados, en la sentencia de adopción se solicitó al TF que ordenara la modificación de la identidad del NNA en el registro curricular de educación, no obstante, faltó la	La Fundación efectúa todas las acciones psico-socio-jurídicas señaladas en forma y plazos acorde a la normativa técnica, en los casos de los/las NNA analizados, declarados susceptibles y con adopción propiamente tal. En los casos analizados, en la sentencia de adopción se solicitó al TF que ordene la modificación de la identidad del NNA en el registro curricular de educación, la modificación en el registro de vacunación y modificación en la ficha clínica.	Se elaboró la solicitud de adopción y se acompaña la documentación de la familia idónea adoptiva. Contando con la siguiente documentación: Acta de audiencia. Acta de juicio. Hoja de ruta. Bitácora SIIA. Carpeta digital y físico del NNA. Veredicto. Sentencia. Certificado de idoneidad de la familia adoptiva.

	idónea a enlazar con el NNA con sentencia firme y ejecutoriada, considerando los criterios técnicos señalados en la normativa. En los casos analizados, los NNA declarados susceptibles y/o adoptados no están recibiendo las prestaciones de intervención para la integración a la familia alternativa a la de origen.	modificación en el registro de vacunación y modificación en la ficha clínica. En los casos analizados existe registro de reunión de Matching, sin embargo, no participó la totalidad de los profesionales señalados en la normativa. En los casos analizados, en la solicitud de adopción no se acompañó la totalidad de documentación de la familia idónea adoptiva del NNA. En los casos analizados, los NNA en proceso de declaración de susceptibilidad están recibiendo las prestaciones de intervención psicológicas, no obstante, estas no responden específicamente en temáticas referidas a la adopción.	En los casos analizados existe registro de reunión de Matching y registra la participación de la totalidad de profesionales señalados en la normativa. En los casos analizados, en la solicitud de adopción se acompañó la documentación de la familia idónea adoptiva del NNA. En los casos analizados, los NNA declarados susceptibles y/o adoptados están recibiendo las prestaciones de intervención para la integración a la familia alternativa a la de origen.	Informe social y psicológicos futuros padres adoptivos. Certificado de salud, penales, CI. La Fundación otorga a los NNA declarados susceptibles y a los NNA adoptados las prestaciones de intervención para la integración a la familia alternativa a la de origen, considerando como fecha última de ingreso, la fecha que fije la audiencia de juicio de susceptibilidad. La Fundación efectuar reunión de matching y contar con Acta resolutive del equipo técnico a la propuesta de matching, incorporada en SIIA.
--	---	---	--	---

3.2. PROGRAMA FAMILIA DE ORIGEN: PROCESO ATENCIÓN A LA FAMILIA DE ORIGEN

Referencia Técnica 3.2.1 LA FUNDACIÓN EFECTÚA TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS POR NORMATIVA TÉCNICA DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LA FAMILIA DE ORIGEN EN FORMA Y PLAZOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
PROCESO ATENCIÓN A LA FAMILIA DE ORIGEN	La Fundación no efectúa todas las acciones en forma y plazos, presentando deficiencia en la entrega de información, contención y acompañamiento en el discernimiento y coordinación con el intersector, dificultando la toma de decisión de la familia de origen respecto del futuro niño/niña, de las/los	La/el consultante fue atendida/o, sin embargo, no de manera oportuna, según lo mandado en la normativa. Así mismo, se cumplió con dar respuesta en aquellos casos derivados por intersector, pero no en los plazos señalados en la normativa. En los casos analizados, existe registro de la entrega de información necesaria	La Fundación efectúa todas las intervenciones psico-socio-jurídicas en forma y plazos, tales como, entrega de información, orientación, contención, acompañamiento en el discernimiento y coordinaciones con el intersector, frente a la toma de decisión de la familia de origen respecto del futuro niño/niña, de las/los participantes analizados, tal y	Considerar las etapas de intervención, Ingreso y acogida, entrega de información, el diagnóstico del caso, apoyo durante proceso de discernimiento, intervención posterior a la toma de decisión respecto del futuro niño/a, en caso de asumir el cuidado del NN y/o en caso de entrega voluntaria del NN, Acompañamiento a la familia de

	participantes analizados, tal y como lo mandata la normativa técnica vigente. En los casos analizados, la Fundación no posee registro de la información donde se da a conocer y entender los aspectos esenciales referente al proceso legal y técnico del programa. En los casos analizados, no se cuenta con un diagnóstico que permita orientar el curso del proceso de intervención, puesto que no se posee información del/la consultante y su red cercana, historización y las motivaciones de entregar voluntariamente a su hijo/a. En los casos analizados, no existe registro de las atenciones durante proceso de discernimiento e intervención posterior a la toma de decisión respecto del futuro niño/a (entrega o asumir el cuidado).	donde se dio a conocer y entender aspectos del proceso, sin embargo, se dio énfasis a uno de estos (por ejem. solo a los aspectos técnicos por sobre los jurídico). En los casos analizados, el diagnóstico presenta falencias importantes que dificulta orientar el curso del proceso de intervención, dado que la información es básica del/la consultante y su red cercana, su historización y las motivaciones de entregar voluntariamente a su hijo/a. En los casos analizados, existe escaso registro de las atenciones durante proceso de discernimiento e intervención posterior a la toma de decisión respecto del futuro niño/a (entrega o asumir el cuidado).	como lo mandata la normativa técnica vigente. En los casos analizados, la/el consultante fue atendida/o, de manera oportuna. Así mismo, se cumplió con dar respuesta en aquellos casos derivados por intersector. Además, existe registro de la entrega de información dando a conocer y entender aspectos técnicos y jurídico esenciales del proceso. En los casos analizados, se cuenta con un diagnóstico para orientar el curso del proceso de intervención, con la información del/la consultante y su red cercana, historización y las motivaciones de entregar voluntariamente a su hijo/a. En los casos analizados, existe registro de las atenciones durante proceso de discernimiento e intervención posterior a la toma de decisión respecto del futuro niño/a (entrega o asumir el cuidado).	origen y acompañamiento y derivación del NN al sistema cuidado SCA. Comunicación de los aspectos esenciales referente al proceso legal y técnica. Recolección de la mayor cantidad de información de la gestante (historización) y los motivos que presenta para ser parte del proceso. La Fundación en los casos de entrega voluntaria emitió un informe sobre el proceso de discernimiento y se acompañó la documentación definida en la normativa. Registro del ingreso y atenciones en el módulo SIIA
--	--	---	---	--

3.3. PROGRAMA SOLICITANTES Y SU PREPARACIÓN COMO FAMILIA ADOPTIVA: PROCESO EVALUACIÓN DE SOLICITANTES Y SU PREPARACIÓN COMO FAMILIA ADOPTIVA.

Referencia Técnica 3.3.1 LA FUNDACIÓN EFECTÚA TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS POR NORMATIVA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE SOLICITANTES Y SU PREPARACIÓN COMO FAMILIA ADOPTIVA EN FORMA Y PLAZOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PROCESO EVALUACIÓN DE SOLICITANTES	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	La Fundación no efectúa ninguna de las actividades de información, preparación y evaluación de las familias analizadas, que desean conformarse como familia adoptiva.	La Fundación efectúa algunas de las actividades de información, preparación y evaluación de las familias analizadas, que desean conformarse como familia adoptiva.	La Fundación efectúa todas actividades de información, preparación y evaluación de las familias analizadas, que desean conformarse como familia adoptiva de acuerdo con la normativa técnica.	Calendarización anual de charlas/reuniones informativas, de los talleres de sensibilización y de los talleres Preadoptivos.

Las charlas/reuniones informativas, de los talleres de sensibilización y de los talleres Preadoptivos, no cuentan con la calendarización, planificación y la ejecución de las actividades en concordancia con lo planificado. En los casos analizados, no tienen registro de la de las actividades informativas y de preparación adoptiva en los que participó la familia postulante/adoptiva. En los casos analizados, no cuentan con los requisitos, se requiere para realizar el proceso de evaluación técnica dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento. En los casos analizados, la documentación que se requiere para realizar el proceso de evaluación técnica se encuentra desordenada y sin vigencia de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa técnica. En los casos analizados, no existe registro de las sesiones/atenciones psicológicas y sociales que permitan dar cuenta del proceso evaluativo de idoneidad del/los postulantes. En los casos analizados, no existe registro de la reunión o instancia resolutive, a fin de determinar la idoneidad o no de los postulantes. En los casos analizados, no existe registro de la entrevista de devolución	Las charlas/reuniones informativas, de los talleres de sensibilización y de los talleres Preadoptivos, presenta deficiencias en la calendarización o en su planificación o en la ejecución de las actividades en concordancia con lo planificado. Los casos analizados, cuentan con el registro básico de su participación en las actividades informativas y de preparación adoptiva en los que participó la familia postulante/adoptiva. Los casos analizados, cuentan con la documentación, pero esta no se encuentra ordenada y vigente. Los casos analizados, cuentan con un registro básico de las sesiones/atenciones psicológicas y sociales, de igual manera es posible dar cuenta del proceso evaluativo de idoneidad del/los postulantes. Los casos analizados, cuentan con registro básico de la reunión o instancia resolutive, a fin de determinar la idoneidad o no de los postulantes. No todos los casos analizados, cuentan con registro básico de la entrevista de devolución de los resultados del proceso de evaluación de idoneidad	Cuenta con una calendarización anual de las charlas/reuniones informativas, de los talleres de sensibilización y de los talleres Preadoptivos, realizando las actividades grupales planificadas. Los casos analizados, cuentan con el registro de su participación en las actividades informativas y de preparación adoptiva en los que participó la familia postulante/adoptiva. Los casos analizados, cuentan con la documentación ordenada y vigente, que se requiere para realizar el proceso de evaluación técnica. Los casos analizados, cuentan con los requisitos, que se requiere para realizar el proceso de evaluación técnica dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento. Los casos analizados, cuentan con registro de las sesiones/atenciones psicológicas y sociales que permitan dar cuenta del proceso evaluativo de idoneidad del/los postulantes. Los casos analizados, cuentan con registro de la reunión o instancia resolutive, a fin de determinar la idoneidad o no de los postulantes. Los casos analizados, cuentan con registro de la entrevista de devolución de los resultados del proceso de evaluación de idoneidad.	Correo o carta de convocatoria y listado de asistencia a las actividades informativas y de preparación adoptiva y listado de asistencia. Registro en la carpeta (física/digital) de las actividades informativas y de preparación adoptiva en que participa la familia. PPT y/o material que utilizan para informar y preparar a la familia. Formato de las actividades (remoto o presencial) y número de sesiones para preparar a la familia. Para evaluar, se debe revisar en las carpetas de los casos analizados que cuenten con los requisitos, para realizar el proceso de evaluación técnica dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento, tratándose de postulantes residentes en Chile, los siguientes antecedentes: Fotografías recientes de los solicitantes. ▪ Certificados de nacimiento de el o los solicitantes y de matrimonio cuando corresponda. ▪ Informe de familia, destinado a evaluar las condiciones socioeconómicas y familiares del o los solicitantes. ▪ Informe psicológico destinado a evaluar la salud mental de los postulantes y su capacidad para asumir funciones parentales.
--	--	--	---

	de los resultados del proceso de evaluación de idoneidad.			▪ Certificados de salud física general y antecedentes médicos relativos a su ▪ infertilidad, cuando corresponda. ▪ Antecedentes sobre la capacidad económica del o los postulantes (liquidaciones ▪ de sueldo; declaraciones de impuesto a la renta o cualquier otro documento que ▪ acredita su capacidad en este ámbito). ▪ Cartas de parientes y personas cercanas, que den cuenta de su opinión respecto ▪ de la futura y eventual incorporación del adoptado a la familia. ▪ Autobiografía de él o los postulantes. ▪ Certificado de antecedentes penales de cada postulante. Que los informes de evaluación de idoneidad -psicológico y social tengan una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión.
--	---	--	--	--

Referencia Técnica 3.3.2 LA FUNDACIÓN EFECTÚA TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS POR NORMATIVA TÉCNICA CON LAS FAMILIAS DECLARADAS IDÓNEAS ENLAZADAS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PROCESO DE EVALUACIÓN DE CALIDAD	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En los casos analizados de las familias que se encuentran enlazados o con adopciones concluidas y no se cuentan con registros de atenciones post adoptivas.	En los casos analizados de familias enlazadas o con adopciones concluidas, la Fundación efectuó mínimamente las actividades exigidas por normativa técnica, por lo que cuenta con registros aislados de las atenciones exigidas en la	En los casos analizados, la Fundación efectúa todas actividades al enlace y en la etapa post adoptivas, con las familias analizadas, que están conformadas como familia adoptiva.	Las acciones requeridas en la Normativa técnica en la etapa post adoptiva corresponden a entrevistas, visitas domiciliarias, contactos telefónicos, ejecución de talleres post adoptivos y/o entrevistas homologas post adoptivas.

		etapa post adoptivas descritas en la normativa.		Los registros SIIA en el Icono Post adoptivo
--	--	---	--	--

3.4. PROGRAMA BUSQUEDA DE ORIGENES: PROCESO BUSQUEDA DE ORIGEN

Referencia Técnica 3.4.1 LA FUNDACIÓN EFECTÚA TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS INTERVENCIONES REQUERIDAS POR NORMATIVA TÉCNICA DE BÚSQUEDA DE ORÍGENES (BUO) EN FORMA Y PLAZOS.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PROCESO BUSQUEDA DE ORIGEN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	La Fundación no efectúa las actividades de información e intervención, contención y acompañamiento de los/las participantes analizados/as, que están en proceso de búsqueda de sus orígenes, por lo tanto, se imposibilita la búsqueda de los orígenes del interesado.	La Fundación efectúa solo algunas de las actividades de información e intervención, contención y acompañamiento de los/las participantes analizados/as, que están en proceso de búsqueda de sus orígenes. Sin embargo, esto no afecta al normal desarrollo de la prestación otorgada.	La Fundación efectúa todas actividades de información e intervención, contención y acompañamiento de los/las participantes analizados/as, que están en proceso de búsqueda de sus orígenes.	El cumplimiento de la labor de informar a los participantes sobre los objetivos y alcances del subprograma. Análisis de los antecedentes del caso, para la pertinencia de continuar con las gestiones de búsqueda. Revisar las acciones efectuadas para hacer efectivo el desarchivo del expediente y el acompañamiento de la persona interesada buscar sus orígenes. Si se efectuó la planificación del encuentro entre el interesado y su familia de origen. Si se efectuó acciones de seguimiento del impacto por la información obtenida del expediente de adopción y de los encuentros con familia origen. Si se aplicó una encuesta de satisfacción usuaria.

4. HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL PROYECTO FRENTE A HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EVENTUALMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (RESOLUCION EXENTA N°1501/2025 O CUALQUIERA QUE LE SUSTITUYA).

CABE SEÑALAR QUE, PREVIO A LA SUPERVISIÓN EL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A DEBE REVISAR EN LA PLATAFORMA SIS LOS REGISTROS ÚNICOS DE CASOS (RUSC) LEVANTADOS POR EL PROYECTO Y EVALUAR SU CONTENIDO A FIN DE RESPONDER A LAS REFERENCIAS DEL INFORME. EN CASO DE REVISAR MÁS DE UN RUSC, PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR LOS CASOS ABORDADOS Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN IDENTIFICAR LOS CASOS REVISADOS SEGÚN LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN.

ADEMÁS, EN ESTE ÁMBITO SE VALORA EL ABORDAJE DEL PROYECTO DE SITUACIONES DE CRISIS O CONTINGENCIA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA SU ABORDAJE EN SUPERVISIÓN, TALES COMO RECLAMOS, OBSERVACIONES DE ENTIDADES EXTERNAS (TRIBUNALES DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, TRANSPARENCIA, SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SOCIAL, ETC.), INCENDIO, ROBOS, DESASTRES NATURALES.

TAMBIÉN SE INCLUYE UNA DIMENSIÓN QUE PERMITE EL REGISTRO FRENTE A ALGUNA SITUACIÓN OCURRIDA QUE IMPOSIBILITE LA REALIZACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

4.1.- HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Referencia Técnica 3.1.1 EL PROYECTO CUMPLE CON EL DEBER DE DENUNCIA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En los casos revisados hay permanente retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente, impidiendo acciones de protección para los niños, niñas y/o adolescentes. Se detectan situaciones eventualmente constitutivas de delito que no han sido denunciadas.	El procedimiento se aplica de manera sistemática en todos los casos revisados, pero se observa omisión de aspectos relevantes en la denuncia.	El proyecto en todos los casos revisados se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, que indica el procedimiento ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito en relación con el deber de denunciar.	Cumplimiento del procedimiento descrito en Resolución Exenta N° 1.501 de 2025 en relación con el deber de denuncia.

Referencia Técnica 4.1.2 EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO CUMPLE CON LOS DEBERES DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.				
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Paralelo al deber de denuncia señalado en la Resolución Exenta N°1.501/2025, considerar el cumplimiento de las obligaciones del director/a definidas.
	El/la directora/a no realiza las acciones definidas en la normativa indicada por su cargo o incumple sistemáticamente los plazos indicados para comunicar los hechos a autoridad competente, impidiendo acciones oportunas para la protección de los niños, niñas o adolescentes.	El/la directora/a solo en ciertas ocasiones ha realizado las acciones definidas para su cargo, observando cumplimiento en los plazos. Se realizan las acciones definidas observándose cumplimiento no sistemático de plazos en la comunicación a autoridad competente o a la propia familia de los niños, niñas o adolescentes.	El/la director/a realiza las acciones definidas en el procedimiento para el cargo que inviste, respondiendo en forma y plazos ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito.	

Referencia Técnica 4.1.3 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LOS HECHOS QUE AFECTARON A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Registros de reuniones de análisis de causas orientadas a definir acciones preventivas que eviten la recurrencia de los hechos hacia uno/a o más niños, niñas y/o adolescentes. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).
	En la muestra revisada no hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s situación/es ocurrida/s, no se repita/n.	En la muestra revisada, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	En la muestra revisada, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	

4.2.- OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

Referencia Técnica 4.2.1 LA/S SITUACIÓN/ES DE CRISIS O CONTINGENCIA REVISADAS, SON ABORDADAS ADECUADAMENTE POR EL PROYECTO.				
OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto no realiza las acciones definidas de acuerdo con normativas del Servicio, registrando sistemáticamente errores de acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para los niños, niñas o adolescentes.	El proyecto se ajusta ocasionalmente a los criterios del nivel adecuado, sin observarse un acatamiento sistemático de los protocolos, registrando errores en cuanto a acciones, plazos o responsables definidos, sin embargo, no representan riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente.	En las situaciones abordadas se realizan las acciones necesarias o las definidas por protocolo para resolver el problema. Las acciones fueron realizadas en forma oportuna o dentro de los plazos establecidos en el protocolo respectivo.	Existencia y nivel de adherencia a protocolos internos del colaborador acreditado. Nivel de adherencia a normativas del Servicio.

Referencia Técnica 4.2.2 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s contingencia/s o situación/es de crisis no vuelva/n a ocurrir o que, si vuelve/n a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/s no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

4.3.- OTRA EVENTUALIDAD

ESTA DIMENSIÓN SE DEBE UTILIZAR **SÓLO CUANDO SEA IMPOSIBLE EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA** (YA SEA PLANIFICADA NORMAL O DE URGENCIA) Y SIEMPRE DEBE SER CALIFICADA CON PUNTAJE 1. SI NO ES UTILIZADA DEBE SER CALIFICADA CON 0.

Referencia Técnica 4.3.1 NO SE ENCUENTRA PERSONAL EN EL PROYECTO O EXISTE NEGATIVA EXPLÍCITA A SER SUPERVISADO Y/O A ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
OTRA EVENTUALIDAD	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto se encuentra cerrado sin haberse informado previamente alguna situación que imposibilitara el funcionamiento en el inmueble y atención a niños, niñas, adolescentes y adulto/as. No se encuentra, al menos, a un integrante del equipo que pueda participar en la supervisión. Existe negativa explícita a ser supervisado y/o a entregar información solicitada.	No aplica	No aplica	Si se entregó Información al Servicio, previo a la supervisión, sobre actividades en las que participaría todo el equipo. Los motivos por los cuales la supervisión no se pudo realizar.